



**Comunidad  
de Madrid**

Exp.: 09-OPEN-00069.8/2026

### **ASUNTO: ACCESO PARCIAL A LA INFORMACIÓN**

Con fecha 04/03/2026 tuvo entrada en el registro de esta Consejería la siguiente solicitud de acceso a la información pública, referida a:

*“Solicito copia íntegra del acuerdo alcanzado el 3 de marzo de 2026 entre la Junta de Rectores de las universidades públicas de la Comunidad de Madrid y la Presidenta de la Comunidad de Madrid, en relación con la financiación universitaria. En particular, me interesa conocer:*

- Los términos y condiciones del acuerdo.*
- Las partidas presupuestarias asignadas y su distribución por universidades.*
- Los compromisos adquiridos por ambas partes.*
- Cualquier documento oficial, acta o comunicación relacionada con dicho acuerdo.”*

Una vez analizada la información solicitada, se ha comprobado que afecta a materias sobre las que actúan alguna de las causas de inadmisión previstas en el artículo 18 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en concreto, con el art. 18.1.b) de la Ley de Transparencia: Referidas a información que tenga carácter auxiliar o de apoyo como la contenida en notas, borradores, opiniones, resúmenes, comunicaciones e informes internos o entre órganos o entidades administrativas.

Valoradas todas las circunstancias concurrentes y de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 34, 36 y 43 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, la D.G. de Universidades (ECU)

### **RESUELVE**

1º.- Conceder el acceso parcial a la información solicitada, en lo referente a la solicitud de *“Copia íntegra del acuerdo alcanzado el 3 de marzo de 2026 entre la Junta de Rectores de las universidades públicas de la Comunidad de Madrid y la Presidenta de la Comunidad de Madrid, en relación con la financiación universitaria”* pudiendo consultar la misma a través del siguiente enlace <https://www.comunidad.madrid/transparencia/informacion-institucional/planes-programas/acuerdo-comunidad-madrid-y-seis-universidades-publicas>



**Comunidad  
de Madrid**

2º.- Omitir la siguiente información solicitada:

*-Cualquier documento oficial, acta o comunicación relacionada con dicho acuerdo*

Por afectar a las causas de inadmisión establecidas en el art. 18.1.b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno en lo referido a información que tenga carácter auxiliar o de apoyo como la contenida en notas, borradores, opiniones, resúmenes, comunicaciones e informes internos o entre órganos o entidades administrativas.

Contra esta resolución cabe interponer:

1. Con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía judicial contencioso administrativa, la reclamación regulada en el artículo 47 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.
2. Recurso ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto.

En Madrid, a fecha de la firma  
LA DIRECTORA GENERAL DE UNIVERSIDADES  
Mª de los Ángeles Fernández de Sevilla Vellón  
Fecha: 2026.03.17 17:33

Mª de los Ángeles Fernández de Sevilla Vellón